

GUÍA DEL DOCENTE

SEGUNDO CICLO
SECUNDARIO



EDUCACIÓN TRIBUTARIA



IMPUESTOS
INTERNOS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
EDUCACIÓN

NIVEL SECUNDARIO

EDUCACIÓN TRIBUTARIA

GUÍA DEL DOCENTE

Esta es una publicación del Departamento de Educación Tributaria,
de la Dirección General de Impuestos Internos
en coordinación con el Ministerio de Educación

Derechos Reservados
Prohibida la reproducción total o parcial de este libro por cualquier medio
sin permiso expreso de los editores

Título:

Guía de Educación Tributaria para el Docente
Segundo Ciclo Nivel Secundario

Autora:

Danilda Pérez

Coordinación y Revisión Técnica:

Luz Castro García
Laura Acosta Pérez
Andrea Ventura Bautista

Diseño y Diagramación:

Michell Pantaleón
Keyla Canario Portorreal

Diseño de portada:

Beatriz Lassis

Año:

Febrero 2024, 6ta Edición

PRESENTACIÓN

La educación y la formación en valores son fundamentales para que la ciudadanía reconozca y asuma el conjunto de normas que regulan la vida en sociedad, lo cual permite desarrollar de manera consciente comportamientos de acuerdo con las funciones que les corresponda desempeñar, favoreciendo su integración y su participación en la construcción del Estado.

A partir de esta base, y como un aporte para que nuestra sociedad pueda contar con ciudadanos comprometidos con el desarrollo del país, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y el Ministerio de Educación (MINERD), firmaron un Convenio de Colaboración para incluir contenidos de educación tributaria en las asignaturas de Ciencias Sociales y Matemáticas del Nivel Primario y Nivel Secundario, en la competencia ética y ciudadanía.

Se entiende la educación tributaria como la enseñanza estructurada y sistematizada de la cultura tributaria, mediante el uso de estrategias didácticas, para fomentar los valores, actitudes y comportamientos relacionados con el ejercicio de una ciudadanía responsable y solidaria, basada en el cumplimiento de deberes y derechos.

La inclusión de estos contenidos en el aula, con el apoyo de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), es otra forma de vincular los deberes fundamentales establecidos en la Constitución de la República Dominicana y la participación de los ciudadanos en el sostenimiento del Estado mediante el pago de los tributos; con lo cual se pone en evidencia la estrecha colaboración que debe existir entre gobernantes y gobernados.

El conocimiento de la educación tributaria tiene como objetivo principal promover el compromiso, la responsabilidad y el sentido de pertenencia social de los niños y los adolescentes, enfatizando su rol activo en el desarrollo del país.

Índice

4to. Grado:

CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS NOS BENEFICIAMOS TODOS.....4

1. Funciones de la Dirección General de Aduanas (DGA) y de los Ayuntamientos Municipales.....5
2. Tipos de impuestos que recaudan la Dirección General de Aduanas y los Ayuntamientos Municipales. Cómo se calculan.....6
3. ¿Quiénes pagan los impuestos aduanales y municipales?.....13
4. Beneficios de los Impuestos.....14

5to. Grado:

ES FACIL PAGAR LOS IMPUESTOS.....16

1. Principales Funciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).....18
2. Tipos de contribuyentes, el RNC, las facturas y la facturación electrónica.....18
3. Tipos de impuestos internos: Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI), Impuestos a Vehículos de Motor.....19
4. Importancia de los Impuestos Internos.....23

6to. Grado:

PAGUEMOS LOS IMPUESTOS Y CONSTRUYAMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA.....25

1. Tipos de impuestos internos: Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Sobre la Renta (ISR).
Cómo se calculan.....26
2. Los contribuyentes. Pasos para ser un contribuyente legal y su responsabilidad de pagar los impuestos.....34
3. Consecuencias para el Estado por el incumplimiento del pago de los impuestos..34
4. Responsabilidades como ciudadano en la construcción del Estado.....35

GLOSARIO.....37

INTRODUCCION

Las sociedades democráticas, como la nuestra, necesitan de la participación y la ayuda responsable, tanto del Estado como de los ciudadanos, para solucionar los problemas y satisfacer las necesidades comunes; para el logro de condiciones de equidad y el disfrute de igualdad de oportunidades para todos. De igual manera, es tarea común al Estado y sus ciudadanos la preservación de la riqueza nacional, mediante un uso adecuado y racional que permita promover el desarrollo social, cultural, económico y político del país.

Dicho en otras palabras, la participación de la ciudadanía mediante la contribución fiscal es uno de los dos pilares que sostienen e impulsan el desarrollo de la nación.

La nuestra, como muchas otras sociedades, enfrenta problemas en el cumplimiento de los deberes tributarios. Según estudios realizados en América Latina, algunos factores que influyen en estos problemas son: la falta de una cultura de corresponsabilidad ciudadana, la desinformación, la desconfianza en el uso de los recursos públicos, la complejidad de la legislación fiscal y la falta de transparencia.

Para hacer frente a esta situación, el Ministerio de Educación, conjuntamente con la Dirección General de Impuestos Internos, han acordado desarrollar diversas iniciativas para crear en la población escolar una conciencia en el cumplimiento de las responsabilidades tributarias de manera voluntaria y oportuna. Una de esas iniciativas es la inclusión en el programa de Educación Cívica de contenidos de Educación Tributaria y la elaboración de guías que apoyen el desarrollo de dichos contenidos.

Los contenidos relativos a la cultura tributaria han sido adaptados al nuevo diseño curricular que está basado en la integración y organización de contenidos por competencias. La educación por competencias es una estrategia novedosa que enfoca el aprendizaje al desarrollo de las habilidades de los estudiantes, además constituyen acciones educativas de vinculación efectiva entre la teoría, la práctica y los valores, así como, la articulación de saberes de diversas fuentes disciplinarias.

Los impuestos tienen una dimensión social. En la medida en que los estudiantes comprendan y valoren el justo destino de los recursos provenientes de los impuestos, en esa misma medida tomarán conciencia del deber que tienen como ciudadanos, como contribuyentes y como partícipes, con, valores éticos, en el desarrollo y el progreso nacional.

De esta manera, la educación tributaria se plantea como propósitos generales:

- Fortalecer el sentido de pertenencia a su comunidad y a su país, con conciencia de sus deberes y responsabilidades.
- Comprender la importancia de la contribución de los ciudadanos en el sostenimiento y desarrollo del Estado.
- Conocer los principales impuestos de nuestro país y la organización y funcionamiento de la estructura Tributaria Dominicana.
- Comprometerse a contribuir de manera voluntaria y a rechazar la evasión y el trabajo ilícito.
- Participar en el cuidado, vigilancia y uso adecuado de los bienes y servicios públicos.
- Valorar el sentido social de los impuestos y la existencia de leyes que rigen nuestro Sistema Tributario.

A través de los contenidos de educación tributaria se propicia el fortalecimiento de los valores éticos y humanos, planteados en el currículo dominicano, de los cuales hemos privilegiado cuatro: cooperación, honestidad, responsabilidad y solidaridad.

En el Segundo Ciclo del Nivel Primario se les ofrece a los y las estudiantes, más que informaciones sobre el tema de cultura tributaria, unas orientaciones encaminadas a la sensibilización y concienciación acerca de la importancia que reviste para el desarrollo del país contar con ciudadanos responsables y honestos que cumplen con sus deberes, entre ellos, los deberes tributarios.

En el Nivel Secundario se continúa con ese propósito, pero se amplía y profundiza en el conocimiento de los temas, cuya comprensión y asimilación les ayudarán a fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago de impuestos, que en un futuro cercano se traducirá en el cumplimiento voluntario y consciente de sus obligaciones tributarias.

En las páginas que presentamos a continuación, el docente encontrará sugerencias metodológicas para abordar los contenidos presentados en las guías elaboradas para los estudiantes del Nivel Secundario, así como informaciones adicionales para aclarar y profundizar en algunos temas. Al final incluimos un glosario para facilitar la comprensión de algunos términos y la lectura del material presentado; el mismo podrá ser consultado en el momento que considere necesario.

LAS GUÍAS DE LOS ESTUDIANTES.

El material para los estudiantes está concebido como una unidad o bloque de contenidos incorporados en las áreas del conocimiento. Se desarrollan los contenidos de educación tributaria a partir del desarrollo de valores como la honestidad, la cooperación, la responsabilidad y la solidaridad, entre otros.

Más que en el desarrollo de contenido y la exposición de informaciones, se ha puesto especial interés en el aprendizaje a través del trabajo, es decir, en el desarrollo de diversas actividades que llevarán a nuestros estudiantes a explorar lo que ya conocen, descubrir nuevos conocimientos, practicar y afianzar los ya adquiridos y aplicarlos, asumiendo una actitud crítica y participativa.

Se ha elaborado una guía por cada grado del Nivel Secundario. Cada guía está conformada por cuatro temas o contenidos principales, numerados del 1 al 4. El desarrollo de estos temas surge de la exploración de los saberes de los y las estudiantes, partiendo de una breve introducción al contenido, presentación y análisis de ilustraciones a través de preguntas y conversación dirigida. Seguimos con la conceptualización, a través de lecturas, análisis de cuadros, esquemas y gráficos, y la realización de cálculos, de manera que vayan construyendo sus nuevos aprendizajes. Finalmente, pasamos a la aplicación, ampliación y ejercitación de los aprendizajes obtenidos con diferentes actividades de profundización, investigación, estudios de casos y situaciones cotidianas. Al final de cada guía, se ha incluido un ejercicio para evaluar los logros alcanzados.

La mayoría de los temas se pueden trabajar en una clase, aunque algunos les tomará un poco más de tiempo, que pueden recuperar con otros trabajados en menos tiempo.

Consideramos conveniente que el docente lea la guía de el estudiante antes de presentarse al grupo para desarrollarla, esto le permitirá tener dominio del contenido y preparar los recursos que se van a necesitar, así como adaptar las actividades a su medio y grupo estudiantil. En caso de considerarlo conveniente, puede incluir actividades o sustituir algunas de ellas.

En nuestras manos está contribuir con la formación de ciudadanos con actitudes que favorezcan un comportamiento ético y ciudadano, comprometidos con el bienestar y el desarrollo del país.

GUIA

4^{to}

CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS NOS BENEFICIAMOS TODOS.

En este grado se introduce a los estudiantes en la dinámica tributaria del país, cuando se abordan contenidos como el conocimiento de las funciones de dos instituciones que recaudan y administran impuestos y cómo se realiza el cálculo de dichos impuestos. Para esto, el estudiante de este grado ya posee competencias comunicativas y matemáticas que pueden utilizar para realizar los cálculos y resolver problemas cotidianos en el orden tributario.

Los propósitos en este grado son:

- Conocer las funciones de la Dirección General de Aduanas (DGA) y los Ayuntamientos.
- Conocer los principales impuestos que recaudan la DGA y los Ayuntamientos y cómo se calculan.
- Valorar la importancia del pago de los impuestos para el desarrollo del país y la convivencia democrática.

Dichos propósitos nos proponemos lograrlos a través del desarrollo de los siguientes temas:

1. Funciones de la Dirección General de Aduanas (DGA) y de los Ayuntamientos Municipales.
2. Tipos de impuestos que recaudan la Dirección General de Aduanas y los Ayuntamientos Municipales. ¿Cómo se calculan?
3. ¿Quiénes pagan los impuestos aduanales y municipales?
4. Beneficios de los impuestos.

Sugerencias didácticas.

- La prelectura de la guía de los estudiantes, es decir, observación y lectura de la portada, del título, logos e instituciones que representan y otros elementos de la parte exterior de la misma, combinadas con preguntas dirigidas a describir e interpretar cada elemento, ayudarán al grupo a construirse ideas acerca del contenido interior del material.
- Explíqueles acerca del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Explíqueles también que los contenidos que van a trabajar aquí forman el último bloque o unidad bajo la Competencia Ética y Ciudadana.

Página 1

En este grado nos proponemos que los estudiantes comprendan que los impuestos son recursos del Estado y que de ellos recibimos beneficios, ya que son destinados a la realización de obras que satisfacen necesidades sociales comunes a todos; además, con esas obras se va preparando el camino hacia el desarrollo del país.

Esto se presenta en la guía del estudiante mediante el esquema combinado de textos e imágenes. Guíe la observación y análisis del mismo a través de preguntas, comentarios y ejemplos de la comunidad. De la misma manera, motive la lectura y comentario de las informaciones ofrecidas, así como los aprendizajes que se espera logren con el estudio de la unidad (guía).

1. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA) Y LOS AYUNTAMIENTOS (páginas 2-6)

Ya vimos en el primer grado que la estructura del Sistema Tributario está formado por tres instancias: Política Tributaria, Legislación Tributaria y Administración Tributaria. La administración tributaria está formada por la Dirección General de Aduanas (DGA) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), pero además, vimos que los ayuntamientos tienen competencia para cobrar algunos impuestos y arbitrios. En esta parte vamos a tratar sobre la composición o estructura orgánica y administrativa, las funciones de la DGA y los ayuntamientos.

- Inicie con la observación y análisis de la ilustración que le ayudará a explorar los conocimientos que tienen los estudiantes acerca del tema.

- Oriente la lectura, análisis y comentario de las informaciones ofrecidas en la guía del estudiante sobre estas instituciones. Para ello pídale que se reúnan en grupos de 3 ó 4.
- Solicíteles que, además de realizar las actividades que acompañan las informaciones, elaboren un cuadro resumen como el siguiente, para luego socializarlo con los demás grupos.

<i>Institución</i>	<i>Ámbito de acción</i>	<i>Estructura administrativa</i>	<i>Funciones</i>	<i>Impuestos que recaudan</i>	<i>Otras acciones que desarrollan</i>
DGA					
Ayuntamientos					

2. TIPOS DE IMPUESTOS QUE RECAUDAN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS Y LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES. ¿CÓMO SE CALCULAN? (páginas 7-13)

Como lo indica el título, en este tema se explica el procedimiento que se sigue para calcular los impuestos que cobran la DGA y los Ayuntamientos.

Pídale que lean las informaciones de las páginas 7 y 8 y presénteles el siguiente cuadro para que se familiaricen y apliquen los datos sobre gravamen, flete y seguro.

Aquí presentamos el cuadro completo, pero, a ellos se les debe presentar sólo con los encabezados y los artículos de la primera columna para que lo completen. En esa primera columna, se pueden cambiar y/o agregar otros artículos y productos. La finalidad de dicho ejercicio es que comprendan que el por ciento que se cobra por flete y seguro es el mismo para todos los artículos, no así la tasa arancelaria, que varía de acuerdo a la partida y subpartida a la que corresponda.

<i>Producto /artículo</i>	<i>Tasa arancelaria (%)</i>	<i>Flete (%)</i>	<i>Seguro (%)</i>
<i>Nevera</i>	20	15	2
<i>Latas semillas de cajuil</i>	20	15	2
<i>Papel para imprimir libros</i>	3	15	2
<i>Computadora laptop</i>	0	0	0
<i>Espejo para carro</i>	14	15	2
<i>Televisor</i>	20	15	2
<i>Cajas de corn flackes</i>	20	15	2
<i>Gomas de vehículos</i>	20	15	2
<i>Pasta de tomate en lata</i>	20	15	2
<i>Harina de trigo</i>	8	15	2

- En el ejemplo que se desarrolla en la guía del estudiante para calcular el impuesto que corresponde pagar por la importación de una estufa, se usa el dólar como moneda de compra en el extranjero, pero también podría ser el euro u otra moneda, aunque estas dos son las más usadas. Lo importante es que al final, cuando se convierta a pesos dominicanos se use la tasa de cambio correspondiente a la moneda usada.
- Por considerarlo de suma importancia, le transcribimos el ejemplo para luego proceder con la solución de los ejercicios propuestos.
- Aclare que en los casos de la mercancía importada, la DGA hace directamente el cobro del ITBIS y luego lo reporta a la DGII, actuando en este caso, como agente retenedor de la DGII.

EJEMPLO:

¿Qué impuesto se debe pagar en la Aduana por la importación de una estufa comprada al costo de US\$250.00?

Para calcular el impuesto de importación que debemos pagar, tenemos que realizar la siguiente operación:

1. Identificamos el código y las tasas correspondientes a la mercancía (ver cuadros páginas 7 y 8).

- Código mercancía 8516.29.10
- Tasa arancel electrodomésticos 20%
- Tasa flete 15%
- Tasa seguro mercancía 2%
- Tasa cambiaria 50.00 peso dominicano por dólar
- Tasa ITBIS 18%

2. Fórmulas

Costo X flete X tasa cambiaria
Costo X seguro X tasa cambiaria
Costo X tasa cambiaria
Costo X arancel
Total costo y gravamen + ITBIS

3. Cálculo

Primero calculamos el flete:

a) $US\$250 \times 15\% = US\37.50 (flete en dólar)

Lo convertimos a pesos dominicanos:

b) $US\$37.50 \times 50.00 = RD\$1,875.00$ (flete en peso)

Después calculamos el seguro:

c) $US\$250 \times 2\% = US\5 (seguro en dólar)

Lo convertimos a pesos dominicanos:

d) $US\$5 \times 50.00 = RD\250.00 (seguro en peso)

Sumamos el costo del flete y el seguro:

e) *Suma del flete* $RD\$1,875.00 + \text{el seguro } RD\$250.00 = RD\$2,125.00$

Convertimos a pesos el precio del artículo:

f) $US\$250 \times 50.00 = RD\$12,500.00$

Al precio sumamos el costo y el seguro, para obtener el costo total:

g) *Suma del costo* $RD\$12,500.00 + \text{flete y seguro } RD\$2,125.00 = RD\$14,625.00$ (costo total)

Al costo total aplicamos la tasa arancelaria que le corresponde al artículo, según la tabla:

h) *Costo total* $RD\$14,625.00 \times 20\% \text{ tasa arancelaria} = RD\$2,925.00$ (gravamen aduana).

Al costo total sumamos el gravamen de aduana:

i) *Costo total* $RD\$14,625.00 + RD\$2,925.00 = RD\$ 17,550.00$

Al total del costo y el gravamen le aplicamos el ITBIS:

j) $RD\$17,550.00 \times 18\% = RD\$3,159.00$

El impuesto a pagar por la importación de la estufa código 8516.29.10 es de RD\$3,159.00

Nota: La tasa cambiaria del dolar puede variar dependiendo como se encuentre establecida en ese momento.

Solución al ejercicio 1 de la pág. 10:

1. ¿Qué impuesto pagará a la Aduana una persona que importó dos (2) toneladas de bacalao, cuyo costo es de US\$400.00 cada una, con tasas de 8% costo, 15% flete y 2% seguro?

CÁLCULO:

1er paso: como son 2 toneladas a 400 dólares cada una, multiplicamos
 $400 \times 2 = 800$ (costo total de las 2 toneladas).

2do paso: calculamos el flete: $US\$800.00 \times 15\% = US\120.00 (flete en dólar)
 $US\$120.00 \times 50.00 = RD\$6,000.00$ (flete en peso)

4to paso: calculamos el seguro: $US\$800 \times 2\% = US\16 (seguro en dólar)

5to paso: lo convertimos a pesos dominicanos:
 $US\$16.00 \times 50.00 = RD\800.00 (seguro en peso)

6to paso: sumamos el costo del flete y el seguro:
 $\text{Flete } RD\$6,000.00 + \text{seguro } RD\$800.00 = RD\$6,800.00$

7mo paso: convertimos a pesos dominicanos el precio de los dos artículos:
 $US\$800.00 \times 50.00 = RD\$40,000.00$

8vo paso: Al precio sumamos el costo y el seguro, para obtener el costo total:
 $\text{Costo } RD\$40,000.00 + \text{flete y seguro } RD\$8,000.00 = RD\$48,000.00$
(costo total)

9no paso: Al costo total aplicamos la tasa arancelaria correspondiente, según la tabla: $\text{costo total } RD\$48,000.00 \times 8\% \text{ tasa arancelaria} = RD\$3,840.00$
(gravamen)

10mo paso: al costo total sumamos el gravamen de aduana:
 $\text{costo total } RD\$48,000.00 + RD\$3,840.00 \text{ gravamen} = RD\$51,840.00$

11vo paso: al total del costo y el gravamen le aplicamos el ITBIS:
 $RD\$51,840.00 \times 18\% = RD\$9,331.20$

El impuesto a pagar por la importación de 2 sacos de harina de trigo cuyo costo es de US\$800.00 es de RD\$9,331.20

Nota: La tasa cambiaria del dolar puede variar dependiendo como se encuentre establecida en ese momento.

- Para la actividad número 2, le proporcionamos algunos datos que le ayudarán a introducir el tema y hacer algunas especificaciones sobre el mismo. El listado de productos es bastante amplio y de gran variedad, por lo que le sugerimos visitar la página señalada antes que sus estudiantes.

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República Dominicana y Estados Unidos integrado al negociado con Centroamérica o DR-CAFTA, por sus siglas en inglés, Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement, fue firmado el 5 de agosto de 2004. Crea un mercado más amplio y seguro para las mercancías y los servicios producidos en los respectivos territorios; reconociendo las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías.

El DR-CAFTA estimulará la expansión y diversificación del comercio, y aumentará las oportunidades de inversión entre las partes, asegurando un marco comercial previsible para la planificación de las actividades de negocios y de inversión. Tomando en cuenta la protección de los derechos de propiedad intelectual y la creación de procedimientos para la aplicación y cumplimiento del Tratado. Proporcionará un Tratamiento Preferencial, con acceso preferencial mediante la eliminación de los aranceles de todos los bienes al entrar al mercado de los Estados Unidos. Algunos bienes estarán en desgravación arancelaria hasta llegar a arancel cero.

2.1 Impuestos Municipales (páginas 11-13)

- En este grado seguimos reforzando la diferenciación entre impuestos y los arbitrios municipales que ya estudiaron en el grado anterior.
- Los impuestos municipales también tienen diferentes tasas que debemos conocer para poder calcularlos. Por su parte, los arbitrios tienen pago fijo, aunque sujetos a diferentes escalas.
- Transcribimos aquí los ejemplos que están en las guías de la alumna y el alumno para realizar el cálculo de un impuesto municipal. Nótese que como estos impuestos son internos, se trabaja directamente con nuestra moneda nacional. Le incluimos también la tabla con el resumen de las tasas de los principales impuestos y arbitrios establecidos en el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Impuestos y Arbitrios	Tasa	Plazos de pago
Galleras	14% de las ventas boletas de entrada	— — — —
Hoteles y moteles	10% sobre el cobro de la ocupación de habitaciones	Mensual
Espectáculos públicos	7% de la venta total de boletos de entrada	— — — —
Letreros ordinarios	RD\$492.00 por cada metro cuadrado	Anual
Letreros lumínicos	RD\$787.00 por cada metro cuadrado	Anual
Vallas de publicidad	RD\$2,194.00 por metro cuadrado (zona urbana)	Anual
Billares	RD\$1,257.00 por cada mesa	Semestral
Cementerio	Por categorías desde RD\$357.00 hasta RD\$1,904.27 por enterramiento	— — — —
Parqueos públicos	RD\$257.00 por cada espacio	Mensual
Cierre de vía	RD\$7,554.00	— — — —
Drenaje pluvial: Gasolineras y lavaderos de vehículos	Tasa basada en escala desde RD\$492.00 hasta RD\$1,969.00 por galones de agua	Mensual
Desechos sólidos	Tasa basada en escala desde RD\$5.00 en adelante	Mensual

Ejemplo 1. Basándonos en la tasa que presenta el cuadro, ¿Qué impuesto mensual debe pagar al Ayuntamiento un hotel, por la ocupación de 20 habitaciones durante 30 días al costo de RD\$100.00 por cada una?

Realicemos el cálculo:

- a) Tasa 10%
- b) 20 habitaciones X 30 días = 600 ocupación de habitaciones
- c) 600 X RD\$100.00 = RD\$60,000.00
- d) RD\$60,000.00 X 10 % = RD\$6,000.00 impuesto municipal mensual.

Ejemplo 2. ¿Cuál es la cantidad del impuesto anual a pagar al Ayuntamiento por un letrero lumínico de cinco (5) metros cuadrados?

Calculemos

a) Tasa RD\$787.00/Mt²

B) $5 \text{ Mt}^2 \times \text{RD}\$787.00 = \text{RD}\$3,935.00$ impuesto anual

- Ahora, le proporcionamos los cálculos de los ejercicios propuestos a los estudiantes. Para hacer los cálculos, debemos consultar la tabla presentada anteriormente:

Ejercicio 1: Una compañía de espectáculos públicos presentó una agrupación musical popular, en la que vendió 950 boletas de entrada al precio de RD\$125.00 cada una. ¿Cuánto debe pagar de impuesto municipal la compañía por dicha presentación?

Paso 1: buscamos en la tabla el impuesto que pagan los espectáculos públicos que venden boletas o cobran entrada:

Tasa: 7% de la venta total de las boletas.

Vendió: 950 boletas

Precio x boleta: RD\$125.00

Paso 2: calculamos el costo total de las boletas vendidas:

$950 \text{ boletas} \times \text{RD}\$125.00 = \text{RD}\$118,750.00$

Paso 3: aplicamos la tasa (7%) al costo total: $\text{RD}\$118,750 \times 7\% = \text{RD}\$8,312.50$ (impuesto)

RESPUESTA: La compañía debe pagar RD\$8,312.50 pesos por concepto de impuesto municipal.

Ejercicio 2. El dueño de una agencia de publicidad, sacó un permiso en el ayuntamiento para colocar en diferentes lugares del municipio, 3 vallas de 3 Mt² cada una. ¿Cuánto deberá pagar por impuesto anual al Ayuntamiento?

Paso 1: buscamos en la tabla el impuesto que corresponde a una valla de 3 Mt².

Tasa: $\text{RD}\$2,194.00 \times 1\text{Mt}^2$ (anual)

Paso 2: como la valla tiene 3 mt² calculamos:

$\text{RD}\$2,194.00 \times 3 \text{ Mt}^2 = \text{RD}\$6,582.00$ (1 valla)

Paso 3: como son 3 vallas, multiplicamos:

$\text{RD}\$6,582.00 \times 3$ (vallas) = $\text{RD}\$19,746.00$

RESPUESTA: La agencia publicitaria pagará un impuesto municipal de RD\$19,746.00 al año por las 3 vallas.

Ejercicio 3: Los resultados de este ejercicio dependerán de la tarifa que paguen las personas encuestadas, que puede variar de acuerdo al lugar de residencia, o si viven en condominios o casas. El total de dinero que recibirá el ayuntamiento se calcula sumando todas las cantidades recogidas en su encuesta.

3.¿QUIÉNES PAGAN LOS IMPUESTOS ADUANALES Y MUNICIPALES? (páginas 14-15)

- A través de este tema el estudiante comprenderán que todos nos convertimos en contribuyentes, que para pagar los impuestos municipales y aduanales no hay que ser importador o propietario de un establecimiento como banca de apuestas o galleras. Un ciudadano responsable se convierte en contribuyente aduanal cuando viaja y trae al país cualquier producto o artículo o gravado y paga los impuestos que le corresponden.
- De la misma manera, cuando utilizamos los servicios o bienes municipales, pagamos los impuestos o arbitrios correspondientes.
- Promueva la observación y análisis de la ilustración presentada. Pídales que identifiquen en cuál institución pagan o deben pagar las personas de cada situación.
- Con la lectura y comprensión de las informaciones ofrecidas podrán preparar un simulacro o dramatización de situaciones en las que se paga impuestos y otras en las que se pretenda evadir el pago.
- Con este ejercicio se pretende reforzar la cultura de la legalidad, asumiendo una actitud de rechazo al contrabando y la evasión en el pago de impuestos. Aproveche para reforzar y enfatizar los valores de la honestidad, la responsabilidad y la solidaridad.

4. BENEFICIOS DE LOS IMPUESTOS (páginas 16-17)

- Para mejor comprensión del tema, inicie con una conversación acerca de las cosas que les gustan de su comunidad y del país e identifiquen cuáles de ellas se realizan o se pagan con los recursos de los impuestos.
- Después de leer y comentar las informaciones ofrecidas en la guía (pág. 16), promueva un debate sobre la problemática de su comunidad, cuáles servicios se ofrecen con calidad y cuáles se deben mejorar o necesitan más atenciones, como seguridad pública, agua potable, sanidad y otros. Al concluir el debate pídeles que elaboren una propuesta que contribuya a mejorar los servicios.
- Este momento es propicio para destacar y enfatizar en que los recursos públicos se usan para satisfacer las necesidades de la población y que estos recursos son fundamentales para que el Estado cumpla con sus funciones como son:
 - *Cumplir con la satisfacción de los derechos sociales de las personas como salud, vivienda y educación.*
 - *Satisfacer necesidades de la población con los servicios públicos como agua potable, sanidad, alumbrado público, recreación, seguridad y otros.*
 - *Preservar el patrimonio cultural y ecológico, cuidando las reservas ecológicas, santuarios, museos, parques nacionales y otros.*
 - *Resolver problemas y brindar auxilio en situaciones catastróficas naturales y epidemias.*
 - *Proporcionar oportunidades y mejores condiciones a la personas desfavorecidas, contribuyendo a disminuir cada vez más la brecha económica en lo social y lo cultural, a fin de tener una sociedad más equitativa.*
 - *Tomar medidas para garantizar la seguridad de la nación.*
- Finalmente, guíe la reflexión sugerida en la guía (pág. 17), para que los estudiantes concluyan en que es necesario que paguemos los impuestos para lograr mejores condiciones para todos y contribuir con el desarrollo del país.
- El proyecto sugerido en esta misma página, pretende que los alumnos hagan suya la responsabilidad de concienciar a sus padres y a la población en general de la importancia de pagar impuestos, del daño que representan al Estado la evasión, el contrabando y la piratería (esta última, por supuesto no paga impuestos), delitos éstos que atentan contra la economía y el desarrollo del país.

Actividades finales (página 18)

1. Solución: en la sopa de letras deberán identificar las palabras destacadas en color gris.

S	B	M	P	C	O	M	E	R	C	I	O	H	B	D	R	B	K	H	M
C	A	M	F	G	H	C	A	Y	E	X	T	E	R	I	O	R	T	F	N
A	M	L	S	E	R	F	G	D	S	V	A	Y	O	C	J	X	I	D	G
F	G	D	A	M	J	C	A	P	I	T	U	L	A	R	D	V	S	H	J
I	P	J	H	K	O	I	R	W	A	X	N	V	C	Z	Y	A	D	O	M
R	A	L	O	C	M	E	R	C	A	N	C	I	A	B	E	X	Y	N	F
A	A	C	A	N	T	R	I	B	U	Y	E	N	T	T	P	B	O	E	I
T	K	V	P	A	R	A	N	C	E	L	F	C	N	S	N	C	V	S	D
F	A	U	Q	O	N	D	M	V	E	A	L	E	D	A	V	I	K	T	A
B	j	I	T	V	U	K	L	N	H	U	Y	I	H	E	V	M	J	I	D
R	N	S	F	L	B	S	O	L	Z	U	L	B	T	F	G	O	L	D	I
M	O	S	A	X	I	I	S	H	B	V	W	E	W	Q	R	U	M	A	R
C	V	S	T	O	C	L	W	I	S	E	L	V	B	K	A	S	C	D	U
V	C	A	B	A	H	D	R	V	J	F	S	S	N	G	V	N	T	Y	G
O	V	S	C	N	D	T	A	X	N	C	Z	Q	Y	D	A	T	A	Z	E
M	D	U	D	M	N	N	A	S	E	G	U	R	O	Z	M	O	S	N	S
H	D	S	P	O	T	R	L	E	S	S	B	F	K	X	E	X	A	L	M
E	F	A	C	R	H	O	S	P	I	T	A	L	V	N	N	A	N	D	I

2. Respuestas libres.

EVALUACIÓN:

De arriba hacia abajo las respuestas son: 1-V / 2- F / 3-V / 4-V / 5-V / 6-V / 7-F / 8-F / 9- V / 10-F / 11-V /.

GUIA 5^{to}

ES FACIL PAGAR LOS IMPUESTOS

En este grado se inicia el trabajo más detallado y profundo sobre la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sus funciones, los tipos de impuestos que recauda y administra y cómo se realiza el cálculo de dichos impuestos. Las competencias comunicativas y matemáticas que poseen los estudiantes de este grado, les ayudarán para realizar los cálculos y resolver problemas cotidianos en el orden tributario. En este último caso, recuerde la importancia que reviste para el aprendizaje, la vinculación de las nociones y conceptos nuevos con la vida cotidiana, tanto a través del análisis de casos, como en la realización de actividades con sus familiares y con la comunidad, como son el diseño de proyectos y propuestas.

Los propósitos en este grado son:

- Describir las principales funciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Distinguir los tipos de contribuyentes, el uso del Registro Nacional de Contribuyentes y las facturas.
- Calcular los tipos de impuestos internos: Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI), Impuestos a Vehículos de Motor.
- Valorar la importancia de los impuestos internos en el país.

Para lo cual se abordan los siguientes temas:

1. Principales funciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
2. Tipos de contribuyentes, el RNC y las facturas.
3. Tipos de impuestos internos y cómo se calculan: Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI), Impuestos a Vehículos de Motor.
4. Importancia de los impuestos internos.

Sugerencias didácticas.

- La prelectura de la guía de los estudiantes, es decir, observación y lectura de la portada, del título, logos e instituciones que representan y otros elementos de la parte exterior de la misma, combinadas con preguntas dirigidas a describir e interpretar cada elemento, ayudarán al grupo a construirse ideas acerca del contenido interior del material.
- Explíqueles acerca del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Explíqueles también que los contenidos que van a trabajar aquí forman parte de la Competencia Ética y Ciudadanía.

Página 1

- En este grado nos proponemos que los estudiantes comprendan que pagar los impuestos es muy fácil y que la DGII trabaja cada día para facilitarlo aun más. Por eso ha dispuesto oficinas en todo el país, ha realizado convenios con bancos comerciales y ha habilitado una Oficina Virtual, que facilita al contribuyente realizar sus pagos desde la comodidad de su hogar o empresa. Esto se explica muy bien en la página web, en el apartado del contribuyente, a través de videos que le exhortamos ver antes de iniciar el trabajo con sus estudiantes.
- Esta temática se presenta en la guía de los estudiantes mediante la representación de una charla ofrecida por un agente de la DGII a un grupo de estudiantes en su centro escolar. Le recordamos que la DGII posee un departamento de Educación Tributaria, al cual se puede dirigir y solicitar la visita de uno de sus representantes y ofrecer una charla a su grupo.
- Guíe la observación y análisis de dicha representación a través de preguntas, comentarios y ejemplos de la comunidad. De la misma manera, motive la lectura y comentario de las informaciones ofrecidas, así como los aprendizajes que se espera logren con el estudio de la unidad (guía).

1. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS -DGII- (páginas 3-4)

- Explore los conocimientos de sus estudiantes mediante la observación y análisis de la ilustración y una discusión con las preguntas sugeridas. Puede preguntarles, además, si recuerdan algunos comerciales radiales, televisivos o impresos de la DGII acerca de los servicios que ofrece.
- Después de leer y comentar las informaciones ofrecidas, oriente el trabajo en grupo. Pídales que vean y discutan los videos sugeridos en la página web y que sirvan de orientadores a sus padres y otras personas para que utilicen este servicio que ofrece la DGII para informarse y realizar pagos de impuestos, como en el caso de pago de Marbete y Traspaso de Vehículos y Bienes Inmuebles, que son actividades muy comunes en la mayoría de nuestras familias.

2. TIPOS DE CONTRIBUYENTES, EL RNC Y LAS FACTURAS (páginas 5-9)

- A medida que leen las informaciones sobre los tipos de contribuyentes, pídales que vayan citando ejemplos de su comunidad o nacionales de cada uno de ellos.
- Solicíteles (en la clase anterior) que lleven al aula diversas facturas, papeles con membretes, cheques, órdenes de compra para que identifiquen el RNC.
- Con las respuestas obtenidas en la encuesta sugerida (página 7), solicíteles que elaboren gráficos que muestren el grado de responsabilidad y legalidad con que se desempeñan los contribuyentes de la comunidad.
- Solicíteles que reúnan las facturas llevadas al aula en estos dos grupos: *Facturas con Valor Fiscal y Facturas de Consumo*, y que encierren la parte que diferencia un grupo de otro.
- Pídales que comparen estas facturas con los modelos presentados en la guía y verifiquen cuáles cumplen con los requisitos señalados y cuáles no.
- Reúnalos en tres grupos y pídales que resuman mediante un esquema, un cuadro sinóptico o un mapa conceptual, cada uno de estos aspectos: contribuyentes, RNC y las facturas. Cada grupo selecciona el tópico de su preferencia y luego exponen los resultados.

3. TIPOS DE IMPUESTOS INTERNOS: IMPUESTO AL PATRIMONIO INMOBILIARIO (IPI), IMPUESTOS A VEHÍCULOS DE MOTOR (páginas 10-13)

- En la guía de 2do. ya trabajaron las funciones y estructura de la DGII y comenzaron con el cálculo de algunos de los impuestos recaudados y administrados por ésta, como son el ITBIS y el ISR. Inicie con un breve repaso sobre estos cálculos, si es posible, llevándoles algunos ejemplos desarrollados o copiándolos en la pizarra.
- A seguidas, promueva una lluvia de ideas para recuperar lo que saben acerca de la forma en que el Estado cobra estos dos impuestos, el IPI y los Impuestos a Vehículos de Motor. Puede hacerles preguntas como: ¿Cuáles de sus padres poseen vehículos, casas o solares vacíos?, ¿Los han escuchado decir que pagan impuestos por éstos?, ¿Han escuchado, visto o leído algún comercial sobre estos impuestos?, Relacione el impuesto por emisión de CO₂/km con la protección del medio ambiente.

3.1 Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI)

- Motívelos a leer y discutir en parejas las informaciones que les ofrece la guía acerca del Impuesto al Patrimonio Inmobiliario. Pídales que expresen su opinión acerca de éste y que intenten resolver los ejercicios propuestos.
- Recapitule con todo el grupo el proceso que utilizaron para realizar los cálculos solicitados. Aproveche los aciertos y fallas para ir desarrollándolos en la pizarra y aclarar dudas.
- Sugiera otros ejercicios similares para practicar.
- A continuación, transcribimos el ejemplo presentado en la guía del estudiante. Es importante que resalte que este impuesto grava el total del patrimonio de los Fideicomisos y en el caso de las Personas Físicas, nueve millones ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve (RD\$9,860,649.00) conformado por:
 - Inmuebles destinados a viviendas o actividades comerciales, profesionales e industriales y/o solares edificadas o no.

¿Cómo se calcula el IPI de Personas Físicas?

Para calcular el Impuesto al Patrimonio Inmobiliario, se aplica el uno por ciento (1%) sobre el excedente de la suma total de los bienes inmobiliarios de las Personas Físicas, siempre que sea superior a nueve millones ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve (RD\$9,860,649.00).

Examina el siguiente ejemplo de cálculo

Una persona es propietaria de una casa valorada en RD\$12,000,000.00 y de un apartamento de RD\$3,000,000.00

¿Cuál es el impuesto anual que debe pagar su dueño o dueña por estas propiedades?

Realicemos la siguiente operación:

Valores y tasa

- Valor de los bienes inmobiliarios:

$$\text{RD\$12,000,000.00} + \text{RD\$3,000,000.00} = \text{RD\$15,000,000.00}$$

- Valor no gravado RD\$9,860,649.00

- Tasa 1%

Cálculo

a) Restamos o deducimos RD\$9,860,649.00 de RD\$15,000,000.00

$$\text{RD\$15,000,000.00} - \text{RD\$9,860,649.00} = \text{RD\$5,139,351}$$

b) Aplicamos la tasa del 1% a RD\$5,139,351

$$\text{RD\$5,139,351} \times 1\% = \text{RD\$51,393.51}$$

c) El dueño de los bienes debe pagar un impuesto anual de

$$\text{RD\$51,393.51}$$

➤ Los procedimientos a seguir en los ejercicios de cálculos propuestos son los siguientes:

1. Este solar urbano no edificado está valorado en **RD\$10,000,000.00**.
¿Qué impuesto anual se debe pagar por esta propiedad?



Valor del solar: RD\$10,000,000.00

Valor no gravado: RD\$9,860,649.00

Tasa: 1%

Restamos o deducimos: $\text{RD\$10,000,000.00} - \text{RD\$9,860,649.00} = \text{RD\$139,351}$

Aplicamos la tasa 1% a RD\$139,351

$\text{RD\$139,351} \times 1\% = \text{RD\$1,393.51}$ (impuesto que debe pagar cada año).

2. Calcula el impuesto a pagar por un apartamento y un solar cuyo monto es de **RD\$11,000,000.00**.



Valor del apartamento: RD\$6,000,000.00
Valor del solar: RD\$5,000,000.00
Valor no gravado: RD\$9,860,649.00
Restamos:
 $RD\$11,000,000.00 - RD\$9,860,649.00 =$
RD\$1,139,351
Aplicamos la tasa 1% a RD\$1,139,351
 $RD\$1,139,351 \times 1\% = RD\$11,393.51$
(impuesto anual).

➤ Con las informaciones obtenidas en la actividad 3, puede retomar, corregir y enriquecer algunas respuestas y comentarios realizados en la lluvia de ideas que realizaron al principio. A continuación le presentamos la información que encontrarán en la página web.

1. ¿Qué deben hacer los dueños de propiedades inmobiliarias si no conocen el valor de su propiedad?

Si desconoce el valor de su vivienda y quiere saber si la misma califica para el pago del IPI, puede presentarse a la Administración Local que le corresponda, con las copias de los siguientes documentos:

1. Título de Propiedad, Carta Constancia del Registrador de Títulos, Sentencia del Tribunal Superior de Tierras o Acto de Venta de la Vivienda.
2. Mensura Catastral (si existe).
3. Plano de la mejora edificada en el solar.
4. Cédula de Identidad, en caso de Personas Físicas y Pasaporte, en caso de extranjeros. En caso de ser un representante, deberá presentar un poder legalizado que lo autorice a efectuar la transacción.

2. ¿Cuál es el procedimiento de pago de este impuesto, es decir, cuándo y dónde se paga? Socialice los resultados en el grupo.

La Ley 18-88 y sus modificaciones, establece que el propietario de viviendas y solares urbanos no edificado, estará obligado a presentar anualmente su Declaración Jurada (Formulario IPI) en los primeros sesenta (60) días del año.

Este impuesto se paga en dos (2) cuotas semestrales, siendo la primera dentro de los siguientes diez (10) días, contados a partir de la fecha límite de presentación de la Declaración Jurada, de la manera que se presenta en este cuadro:

CONCEPTO	FECHA LIMITE	LUGAR
Presentación de la Declaración Jurada (Formulario IPI)	Los primeros 60 días del año	Administraciones Locales
Primer Pago	11 marzo	Bancos autorizados, Administraciones Locales y Colecturías
Segundo Pago	11 septiembre	Bancos autorizados, Administraciones Locales y Colecturías

3.2 Impuestos a Vehículos de Motor (páginas 12-15)

- Si es posible, lleve al aula una placa y un marbete, un dibujo o modelo de éstos en tamaños ampliados. Invite a los estudiantes a observarlos y distinguir sus partes, o sea, las informaciones que presenta cada uno. Recuerde destacar que el color de la placa distingue los tipos de vehículos y/o los usos a que se destinan.
- Conversen sobre el lugar en que se ubica cada uno de ellos en el vehículo (placa y marbete). Pregúnteles por qué consideran que se les ha asignado este lugar.
- Pídales que lean y discutan en parejas el cuadro de la página 13, con los principales impuestos que pagan los propietarios de vehículos. Luego, promueva una discusión con el grupo completo guiándolos con preguntas como: ¿Creen justos los impuestos que se aplican a vehículos de motor?, ¿Por qué?, ¿Le introducirían alguna variación a éstos?, ¿Cuál?, ¿Por qué?
- En la actividad 2, puede pedirles que calculen el impuesto por traspaso que pagarían algunos de estos vehículos, en base al precio de venta que aparece en la página de internet, y consultando la tabla que aparece en la guía, la cual le copiamos a continuación:

CONCEPTO	QUÉ GRAVA	TASA	CUANDO SE REALIZA
Registro de vehículo	La emisión de la primera placa (chapa) incluye: el marbete y la matrícula o certificado de propiedad del vehículo	17% sobre el valor CIF (costo, seguro y flete) del vehículo, más el costo del Marbete	Cuando el vehículo ingresa al territorio nacional
Renovación de marbete	El derecho a circulación	El monto varía según el año de fabricación del vehículo.	Cada año
Cambio de placa (chapa)	El cambio de la placa (chapa) del vehículo	Se establece por decreto	Cuando lo disponga el Poder Ejecutivo
Traspaso de vehículo	La transferencia de un vehículo	2% sobre el valor del vehículo (de venta o registrado en la DGII)	Cuando se transfiere un vehículo de un propietario a otro

4. IMPORTANCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS (páginas 16-18)

- Las ilustraciones con las que inicia este tema, se pueden aprovechar para recapitular los contenidos de Ciencias Sociales acerca de los recursos naturales y las actividades económicas.
- Después de leer el texto que sigue a dichas ilustraciones, entable una conversación acerca del carácter solidario que encierra el cumplimiento de los deberes tributarios, ya que con ello contribuimos indirectamente a satisfacer necesidades de personas menos favorecidas y buscar soluciones en conjunto a problemas comunes; para lo cual se puede aprovechar también la actividad 1.
- Para realizar el análisis del artículo de periódico, sugiéralas representar las recaudaciones de cada renglón (o impuesto) en un gráfico de barras o pastel. También puede solicitarles que calculen la relación porcentual de cada impuesto.
- Haga énfasis en la importancia que tiene para el desarrollo del país, la utilización del comprobante fiscal y el daño que provoca la evasión, lo cual, además, acarrea consecuencias negativas para quienes incurren en él. Cite y pídale que citen casos de evasión y coméntenlos.

- Dirija el análisis y discusión de los artículos encontrados, siempre destacando los beneficios o inconvenientes que pudieron o pueden generar al Estado.
- Después de justificar el orden que dieron a las obras y servicios presentados en el ejercicio 3, elaboren la tabla en la pizarra para determinar el orden de prioridad que dio el grupo completo a las obras y servicios. Dicha tabla se completará con los números asignados por cada uno de los estudiantes. El número que más se repita, es el orden que ocupará. Por ejemplo:

OBRA/SERVICIO	ORDEN ASIGNADO	MODA O NUMERO QUE MAS SE REPITE
Seguridad ciudadana (patrulla de policía)	1-4-3-6-1-2-3-1-4-3-4-5-4-2-7-4	4

El orden de prioridad que asignó el grupo a este servicio es el cuatro (4). Es importante que en la discusión se respete el derecho a disentir, ya que las prioridades de cada persona dependen de sus necesidades en el momento y de la carga afectiva que represente determinada situación.

- El proyecto solicitado en la actividad 4, puede realizarse de forma colectiva, asignando tareas por pequeños grupos. El proyecto puede consistir en:
 - a) Preparación y desarrollo de charlas y paneles en el ámbito escolar y comunitario.
 - b) Concienciación sobre la importancia de pagar impuestos, a través de carteles, afiches, brochures, murales.
 - c) Exposición de obras y servicios realizados en la comunidad y otras partes del país, con los recursos de los impuestos y testimonios orales y/o escritos de personas beneficiadas.

Actividades finales. (página 19)

- La resolución que cada uno da a un dilema, siempre es personal, pero podemos llevar al grupo a concluir en que si todos aportamos lo que nos corresponde, no será necesario que unos pocos carguen más pesadamente con la responsabilidad. Aproveche esta actividad para reforzar los valores de solidaridad, cooperación, responsabilidad, sobre todo en el segundo caso, que trata de un desastre natural.

GUÍA

6^{to}

PAGUEMOS LOS IMPUESTOS Y CONSTRUYAMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA

En este grado continuamos con el cálculo de impuestos internos: el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR). El cálculo del primero, es decir, el ITBIS, es un procedimiento simple y sencillo, no así en el caso del ISR que requiere varios pasos. Por eso, en este caso es más necesario aunque el docente lea, analice y practique dicho cálculo, a fin de poseer dominio sobre el mismo al momento de trabajar con el grupo.

Le recordamos la importancia que reviste para el aprendizaje la vinculación de las nociones y conceptos nuevos con la vida cotidiana, tanto a través del análisis de casos como en la realización de actividades con sus familiares y con la comunidad, como son el diseño de proyectos y propuestas.

Los propósitos en este grado son:

- Distinguir los impuestos internos ITBIS e ISR, así como la manera de calcularlos.
- Identificar los pasos para ser un contribuyente legal y su responsabilidad de pagar impuestos.
- Valorar las consecuencias que tiene para el Estado el incumplimiento del pago de los impuestos.
- Asumir responsabilidades como ciudadano en la construcción del Estado.

Para lo cual se abordan los siguientes temas:

1. Tipos de impuestos internos: Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto sobre la Renta (ISR).
Cómo se calculan.
2. Los contribuyentes. Pasos para ser un contribuyente legal y su responsabilidad de pagar los impuestos.
3. Consecuencias para el Estado por el incumplimiento del pago de los impuestos.
4. Responsabilidades como ciudadano en la construcción del Estado.

Sugerencias didácticas.

- La prelectura de la guía de los estudiantes, es decir, observación y lectura de la portada, del título, logos e instituciones que representan y otros elementos de la parte exterior de la misma, combinadas con preguntas dirigidas a describir e interpretar cada elemento, ayudarán al grupo a construirse ideas acerca del contenido interior del material.
- Explíqueles acerca del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Explíqueles también que los contenidos que van a trabajar aquí forman parte de la competencia ética y ciudadanía.

Página 1.

- Aproveche la lectura del diálogo que inicia la guía para destacar la importancia del pago de impuestos para el Estado y toda la ciudadanía. En cursos anteriores ya han desarrollado estos temas; puede solicitarles que repasen sus apuntes o guías.
- Dialogue con ellos sobre los términos de obligación y compromiso respecto al Estado y la ciudadanía respectivamente, con relación a los impuestos y el gasto público.
- Pídales que lean las competencias que se requiere que logren con el estudio de la guía y que pacten los compromisos necesarios para lograrlas.

1. Tipos de impuestos internos: Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Sobre la Renta (ISR). Cómo se calculan. (páginas 3-11)

- Inicie preguntando cuáles tipos de impuestos conocen y qué saben sobre ellos. Recuerde que en el curso anterior estudiaron sobre el IPI y los impuestos a vehículos de motor.
- Dirija una conversación en base a las actividades de recuperación planteadas en la guía del estudiante. Pídales que mencionen otros artículos, servicios y actividades a los que se les apliquen estos dos impuestos.

1.1. Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Cómo se calcula. (páginas 4-5)

- Con algunos días de anterioridad, solicite a sus estudiantes llevar al aula diversos conceptos y negocios: supermercado, pago de teléfono, cable u otro, tienda de ropa, calzado o electrodomésticos, entre otros. Pídales que, en grupos de 3 a 5, elaboren una lista de artículos y servicios que pagan ITBIS y otra con artículos y servicios exentos del mismo.
- En base a esas dos listas, pídale que respondan a la pregunta ¿Qué grava el ITBIS? Luego leerán las informaciones que ofrece la guía y compararán, complementarán o corregirán.
- Luego de leer las informaciones de las páginas 4 y 5 acerca de quiénes pagan el ITBIS y sus exenciones, pregúnteles si conocen algunas personas o empresas que paguen o reporten ITBIS al Estado (a través de la DGII), de qué manera lo hacen y cuál es la tasa a pagar.
- Solicíteles que expresen mediante un breve ensayo su opinión sobre los bienes y servicios que están exentos del pago de ITBIS. Deben expresar si están de acuerdo o no y porqué, cuáles otros incluirían, si variarían la tasa, entre otros.
- Aproveche la actividad planteada (página 5) para enfatizar la importancia del pago de impuestos para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, entre ellas mantener y preservar nuestro medio ambiente y recursos naturales.

1.1. Cómo se calcula el ITBIS a los bienes y servicios gravados con este impuesto. (páginas 6-7)

- El cálculo del ITBIS es una operación sencilla que ya los estudiantes de este grado manejan. Pídales que se reúnan en parejas, lean las explicaciones y los ejemplos que les presenta la guía y después intenten resolver los ejercicios planteados. Dos de ellos pueden pasar a la pizarra a resolver y explicar el procedimiento al resto del grupo.
- Luego, pueden enlistar artículos y servicios gravados con el ITBIS con su precio y calcular el monto que pagará cada uno. Pídales que trabajen preferiblemente con artículos adquiridos en sus familias y servicios prestados y/o utilizados por sus familiares.
- A continuación le presentamos el procedimiento utilizado para el cálculo del ITBIS como se presenta en la guía del estudiante.

Para calcular el ITBIS a la adquisición de un bien y la prestación de un servicio, debemos realizar lo siguiente:

- Determinamos el precio del bien adquirido y/o del honorario del servicio prestado.
- Identificamos la tasa del ITBIS, que es igual al 18% del precio del bien y/o del honorario por el servicio prestado.
- Calculamos:
Precio y/u honorario X tasa ITBIS.

Observa con mucha atención los siguientes ejemplos.

a) Calculemos el ITBIS de un bien adquirido o comprado:

¿Cuál es el monto del ITBIS que se debe pagar por la adquisición en el mercado local, de un componente musical cuyo precio es de RD\$18,600.00?

Aplicamos al precio la tasa del ITBIS:

Precio; $RD\$18,600.00 \times 18\%$ tasa ITBIS= RD\$3,348.00

El monto del ITBIS a pagar por la compra del componente musical es de RD\$3,348.00.

b) Calculemos el ITBIS de un servicio prestado:

¿Cuánto paga de ITBIS un abogado o una abogada que trabaja de manera independiente, por la realización de un acto legal a una empresa, cuyo honorario o pago recibido por el servicio prestado fue de RD\$60,000.00?

Calculamos

El honorario por la tasa del ITBIS

$RD\$60,000.00 \times 18\% = RD\$10,800.00$

El monto del ITBIS a pagar el Abogado o la abogada por el servicio prestado a la empresa es de RD\$10,800.00

Nota: este impuesto se aplicará sobre las transferencias gravadas y/o servicios prestados con una tasa de un 18% y una tasa reducida de un 16% para los productos que se indican a continuación:

- Yogurt y mantequilla
- Café sin tostar, sin descafeinar, cáscara y cascarilla de café.
- Grasas animales o vegetales comestibles
- Azúcares
- Cacao y chocolate

- Las soluciones a los ejercicios planteados (página 7) son como siguen:

1. ¿Qué cantidad se debe pagar del ITBIS por la adquisición de un traje de mujer comprado por RD\$5,800.00 y la motocicleta comprada por RD\$40,000.00?

El traje:

Precio: RD\$5,800.00 X 18% tasa ITBIS = RD\$1,044.00

La motocicleta:

Precio: RD\$40,000.00 X 18% tasa ITBIS = RD\$7,200.00

2. ¿Cuánto pagará de ITBIS un abogado que cobró un honorario de RD\$80,000.00 a una compañía, por servicios jurídicos?
 Honorario: RD\$80,000.00 X 18% tasa ITBIS = RD\$14,400.00

- En el ejercicio 3, pídeles que presenten los resultados en una tabla como la siguiente y la expliquen al grupo.

PROFESION	TIPO DE SERVICIO	HONORARIO RECIBIDO	% TASA ITBIS	MONTO PAGADO

1.3. El Impuesto Sobre la Renta -ISR-. (Páginas 7-11)

- Inicie el tema preguntando qué saben acerca del ISR y cuáles de sus padres y familiares pagan o se les descuenta este impuesto de sus salarios o ganancias. Luego, leerán y comentarán en conjunto las informaciones de la página 7.
- El procedimiento para el cálculo de ISR es más largo y complejo en el caso de las personas asalariadas, debido a que se calcula de acuerdo con una escala establecida en base al ingreso anual, aunque se les descuenta en su salario mensual. Esto es lo que complejiza el cálculo. Esta es la tabla con las escalas aplicables según los ingresos para el año 2017:

Escala Anual	Tasa
Renta hasta RD\$416,220.00	Exento
Renta desde RD\$416,220.01 hasta RD\$624,329.00	15% del excedente de RD\$416,220.01
Renta desde RD\$624,329.01 hasta RD\$867,123.00	RD\$31,216.00 más el 20% del excedente de RD\$624,329.01
Rentas desde RD\$867,123.01 en adelante	RD\$ 79,776.00 más el 25% del excedente de RD\$867,123.01

Nota: Esta escala salarial será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

- Le recomendamos que analice bien los ejemplos presentados en la guía y realice algunos ejercicios a fin de dominar el procedimiento y estar en condiciones de orientar y guiar a su grupo de estudiantes en la realización de los cálculos solicitados. Le recordamos, empero, que el propósito de la guía no es que los estudiantes se conviertan en expertos calculando impuestos; es suficiente que tengan una idea de cómo se hace y queden sensibilizados y conscientes del sentido de justicia y solidaridad que encierran los impuestos.
- En parejas, pídeles que lean y comenten la tabla con las escalas para la aplicación del ISR y cómo se calcula a las personas asalariadas. Luego procederán a realizar el ejercicio planteado.
- A continuación le transcribimos el ejemplo presentado en la guía.

Ejemplo. El señor **JJ** es empleado público y percibe un salario neto mensual de **RD\$55,000.00**. ¿Qué cantidad debe descontarle o retenerle del salario mensualmente su empleador, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

Cálculo

Convertimos el salario neto mensual, a salario neto anual e identificamos la escala y la tasa correspondiente, según la tabla anterior:

- Multiplicamos el salario neto mensual por los meses del año.
 $RD\$55,000.00 \times 12 = RD\$660,000.00$ (salario neto anual).
- Comparamos el salario neto anual de $RD\$660,000.00$ con la escala de renta anual de la tabla, para establecer la escala correspondiente.
- El salario anual de $RD\$660,000.00$ cae en la escala de renta anual desde $RD\$624,329.01$ hasta $RD\$867,123.00$
- La tasa impositiva correspondiente es 20%

Determinamos el monto a retener mensualmente realizando el siguiente cálculo:

- Tomamos el salario neto anual y le restamos el primer monto correspondiente a la escala de la renta anual.
 $RD\$660,000.00 - RD\$624,329.01 = RD\$35,670.99$
- Aplicar la tasa del 20%
 $RD\$35,670.99 \times 20\% = RD\$7,134.20$
- A este resultado sumarle el excedente del 20% establecido en la escala
($RD\$31,216.00$)
 $RD\$7,134.20 + RD\$31,216.00 = RD\$38,350.20$

Nota: El salario neto es el monto resultante luego de la deducción de la TSS y el monto exento para Impuesto Sobre la Renta vigente.

- *Luego dividirlo entre los meses del año.*
 $RD\$38,350.20 / 12 = RD\$3,195.85$

El empleador del señor JJ debe retenerle mensualmente la suma de RD\$3,195.85 correspondiente al salario mensual de RD\$55,000.00, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

- El cálculo del ISR a Profesionales Liberales y a Personas Jurídicas o Empresas es un procedimiento mucho más sencillo. Pídeles que lo lean, individualmente, y luego realicen los ejercicios propuestos. A continuación transcribimos también la forma en que se realizan dichos cálculos.

B) El ISR de Profesionales Liberales o Independientes: son individuos que de manera independiente realizan una actividad económica, ya sea en el ejercicio de su profesión o de algún oficio que genera obligaciones tributarias.

A diferencia de los asalariados, los trabajadores independientes declaran su ISR anual y de la siguiente manera, todo su ejercicio realizado durante un año deben reportarlo en los primeros tres meses del año siguiente a más tardar el 31 de marzo; para lo cual, se tomaran en cuenta diversos factores para el cálculo, a continuación citaremos algunos:



- Ingresos por salarios
- Honorarios profesionales
- Bonificación salarial
- Gastos educativos
- Retenciones de asalariados
- Retenciones por honorarios
- Ingresos exentos reportados a la Seguridad Social

C) El Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las Personas Jurídicas

El ISR de las Personas Jurídicas se calcula en base a la diferencia que resulta de las ventas brutas menos los costos y gastos, lo que produce una ganancia neta a la cual se aplica una tasa del 27% para el período fiscal 2017.

Hagamos este ejercicio:

Una empresa productora de calzados generó ventas ascendentes a la suma de RD\$10,000,000.00 y produjo gastos y costos por la suma de RD\$4,000,000.00 ¿Qué cantidad debe pagar la empresa por concepto del ISR?

CALCULEMOS

Restar el monto de las ventas menos el monto de costos y gastos:

- $RD\$10,000,000.00 - RD\$4,000,000.00 = RD\$6,000,000.00$ (ganancia neta).
- A la ganancia neta aplicar la tasa del 27%.
 $RD\$6,000,000 \times 27\% = RD\$1,620,000.00$

La empresa de calzados debe pagar la suma de RD\$1,620,000.00, por concepto del ISR.

➤ Las respuestas a las actividades 1, 2 y 3 son las siguientes:

1. ¿Qué cantidad debe descontarse mensualmente por el ISR a una persona que devenga un salario neto de RD\$35,000.00 mensuales?

Convertimos el salario neto mensual, a salario neto anual e identificamos la escala y la tasa correspondiente, según la tabla anterior:

- Multiplicamos el salario neto mensual por los meses del año.
 $RD\$35,000.00 \times 12 = RD\$420,000.00$ (salario neto anual).
- Comparamos el salario neto anual de RD\$420,000.00 con la escala de renta anual de la tabla, para establecer la escala correspondiente.
- El salario anual de RD\$420,000.00 cae en la escala de renta anual desde RD\$416,220.01 hasta RD\$624,329.00
- La tasa impositiva correspondiente es 15%

Determinamos el monto a retener mensualmente realizando el siguiente cálculo:

- Tomamos el salario neto anual y le restamos el primer monto correspondiente a la escala de la renta anual.
 $\text{RD}\$420,000 - \text{RD}\$416,220.01 = \text{RD}\$3,779.99$
- Aplicar la tasa del 15%
 $\text{RD}\$3,779.99 \times 15\% = \text{RD}\567.00
- Luego dividirlo entre los meses del año.
 $\text{RD}\$567 / 12 = \text{RD}\47.25

2. Una mujer profesional independiente prestó un servicio a una institución del Estado, por un honorario $\text{RD}\$120,000.00$. ¿Cuánto debe retenerle la institución por concepto del ISR?

Aplicamos la tasa del 10% a la suma establecida en el contrato:
 $\text{RD}\$120,000.00 \times 10\% = \text{RD}\$12,000.00$

3. ¿Cuál es el monto por ISR que debe pagar una pizzería que declaró ventas en el año por $\text{RD}\$7,000,000.00$ y produjo gastos y costos por $\text{RD}\$2,000,000.00$?

Restamos el monto de las ventas menos el monto de costos y gastos:

$\text{RD}\$7,000,000.00 - \text{RD}\$2,000,000.00 = \text{RD}\$5,000,000.00$ (ganancia neta)
A la ganancia neta aplicamos la tasa del 27% (según la tabla):
 $\text{RD}\$5,000,000.00 \times 27\% = \text{RD}\$1,350,000.00$

- En la actividad número 4, se solicita al estudiante ingresar al portal www.dgii.gov.do/servicios/calculadoras/Paginas/calculadoraRetenciones.aspx, para realizar otros cálculos de ISR. Le recomendamos hacer una visita previa a dicha página. Pídeles que traigan al aula un reporte escrito de lo que realizaron en la página web.

2. Los contribuyentes. Pasos para ser un contribuyente legal y su responsabilidad de pagar los impuestos. (páginas 12-14)

- Inicie el tema con un diálogo sobre personas conocidas que paguen impuestos, ya sea directa o indirectamente (como el caso del ITBIS en las compras de artículos).
- Luego, reunidos en grupos, pídeles que lean y comenten las informaciones de las páginas 12-14 y realicen una exposición oral.
- Pueden presentar los pasos del ciclo de vida del contribuyente de manera vertical u horizontal, dando una breve explicación de cada uno. Haga énfasis en las partes destacadas a continuación del esquema, destacando la importancia que representa para el Estado y la ciudadanía en general.
- La actividad de la página 14 va dirigida a afianzar los valores de la responsabilidad y la solidaridad. Después de analizar el caso, pídeles que presenten y analicen otros casos conocidos. Las pancartas pueden ser colocadas en diferentes lugares de la escuela y de la comunidad. Pídeles que incluyan obras y beneficios de su comunidad realizados con dinero del Estado proveniente de los impuestos.
- Promueva una conversación acerca de las actividades que realicen en la página Web de la DGII.

3. Consecuencias para el Estado por el incumplimiento del pago de los impuestos. (Páginas 15-16)

- En grados anteriores ya han estudiado acerca de los deberes y derechos de los contribuyentes y de cómo el Estado le retorna a la ciudadanía a través de obras sociales lo que pagan por concepto de impuestos.
- Promueva una discusión acerca de las obras que realiza el Estado en beneficio de toda la población o de una parte de ella (los más necesitados).
- Pídeles que lean las informaciones presentadas en la guía y realicen las actividades de la página 16. Pueden citar otras consecuencias que genere el no pago de los impuestos. Puede recapitular los contenidos sobre **evasión** y **sanción** que ya vieron en cursos anteriores.
- Pídeles que lean y discutan en parejas las informaciones ofrecidas en las páginas 15 y 16 y las actividades sugeridas.
- Como cierre del tema pueden elaborar un mural con los beneficios que ha obtenido su comunidad como retribución por el pago de los impuestos, como obras de infraestructura, servicios educativos y de salud, ayudas a los necesitados, entre otros.

4. Responsabilidades como ciudadano en la construcción del Estado. (Páginas 17-18)

- Dirija una discusión acerca de las responsabilidades de los ciudadanos en la construcción y sostenimiento del Estado y la preservación de la Nación Dominicana, en base a la lectura del texto presentado en la página 17.
- Las actividades presentadas en las páginas 17 y 18 de la guía pueden ser usadas como proyecto final del curso, para realizar en grupos de 4 ó 5 estudiantes. Recuerde que un proyecto debe ser iniciado al tiempo que se imparten los primeros contenidos, en este caso, de Educación Tributaria, e ir desarrollándose durante todo el tiempo que se destine a ella. En cada encuentro para trabajar contenidos de Educación Tributaria, se recomienda destinar 5 ó 10 minutos para dar seguimiento a los trabajos del proyecto.
- Con el ensayo final puede promover un concurso, buscando apoyo en las oficinas locales de la DGII para fines de evaluación y otorgamiento de premios.
- En la actividad final (página 19), la interpretación de dichos artículos es personal, por lo que podrá variar de uno a otro, pero, en todo caso, debe guiar la discusión a concluir que el Estado no puede cumplir con sus obligaciones si nosotros no cumplimos con la nuestras como contribuyentes.
- En la actividad de evaluación (página 20) las respuestas y sus justificaciones quedarían más o menos de la siguiente manera:

<i>Afirmación</i>	<i>Totalmente de acuerdo</i>	<i>Parcialmente de acuerdo</i>	<i>En desacuerdo</i>	Justificación
1. El ITBIS grava la transferencia de bienes industrializados nuevos y usados.		✓		Existen algunos artículos y bienes que están exentos del pago de este impuesto.
2. Los productos agrícolas y ganaderos en estado natural, están exentos del pago de ITBIS.	✓			
3. El ISR es un impuesto anual que se aplica a los ingresos obtenidos por las personas físicas y jurídicas.	✓			
4. A las personas Asalariadas se les descuenta el ISR del salario mensual, con una tasa del 15%.		✓		Existe un monto de salario que está libre de este impuesto; además, se descuenta según una escala de ingresos. El % varía entre 15, 20 y 25.
5. El RNC de las personas físicas es un código asignado por la DGII.			✓	Para las personas físicas el RNC es el mismo número de su Cédula de Identidad. La DGII le asigna un código a las personas jurídicas, es decir, empresas y otras instituciones.
6. Sin el pago de los impuestos el Gobierno no podría cumplir sus compromisos con el país.	✓			
7. La participación ciudadana responsable, garantiza la vida digna a la que tienen derecho todas y todos los habitantes del país.	✓			

GLOSARIO

Aduanas: Oficinas establecidas por el Gobierno en fronteras, costas y aeropuertos para recaudar la renta de aduanas o derechos arancelarios y fiscalizar la entrada y salida en territorio dominicano.

Administrar: Ocuparse de gobernar. Dirigir una empresa o institución.

Administración Tributaria: Conformada por la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas, con los fines de administrar los tributos establecidos por el Código Tributario y las demás leyes que establecen impuestos o tasas y sus reglamentos; el superior jerárquico es el Ministerio de Hacienda.

Artículos: Productos u objetos que se compran o se venden. Mercancías con que se comercia.

Ayuntamientos: Constituyen la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Tiene la capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en los términos legales establecidos.

Arancel: Es el derecho de aduana, que se cobra sobre el valor de una mercancía, cuando se importa o exporta.

Arbitrio: Es un impuesto decretado por la ley a favor de una o varias municipalidades.

Bienes: Medios que satisfacen las necesidades humanas.

Cabotaje: Tráfico marítimo, lacustre, fluvial, o aéreo de mercancías nacionales o nacionalizadas, entre diversos lugares del territorio nacional.

Ciudadanía responsable: Concepto íntimamente vinculado a los derechos inherentes a los sujetos, al ejercicio de las virtudes, obligaciones y al compromiso consigo mismo y con las y los demás integrantes de la comunidad.

Código: Identificación numérica de cada mercancía en el Arancel de Aduanas.

Código Tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento Jurídico-Tributario.

Comercio Exterior: Es el intercambio de bienes y servicios entre dos bloques o regiones económicas.

Comprobante Fiscal: Son documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios, debiendo éstos cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento para la regulación de la impresión, emisión y entrega de comprobantes fiscales.

Congreso Nacional: Es el Poder Legislativo Nacional bicameral de República Dominicana, está conformado por un Senado y una Cámara de Diputados. Los integrantes de ambas cámaras son electos por período de 4 años. La reunión del Senado y la Cámara de Diputados se denomina Asamblea Nacional.

Constitución de la República Dominicana: Madre de las leyes, más conocida también como Carta Magna y sus disposiciones están por encima de cualquier norma.

Contrabando: Ilícito aduanero. Circulación de productos o mercancías que han sido objeto de prohibición legal. Comercio que se hace en forma clandestina, contra lo dispuesto en las leyes, para evadir los impuestos fiscales, constituyendo un fraude contra el Fisco Nacional.

Contribuyente: Es aquel respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria; sujeto pasivo en la relación Fisco-Contribuyente.

Contribuciones especiales: Es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.

Cooperación: Acción de colaboración en conjunto con respecto a un fin común. Acto de cooperar. Trabajar en conjunto; Asistencia de una persona u organización.

Declaración de Aduanas: Acto por el cual el consignatario o exportador, manifiesta a la aduana su voluntad de realizar una operación aduanera.

Declaración Jurada: Manifestación bajo juramento comunicada a la Administración Tributaria, de hechos que pueden constituir base para la determinación de una obligación. Se presenta en la forma y lugares establecidos por leyes o reglamentos; generalmente mediante formularios recientemente por medios electrónicos.

Deberes tributarios: Son las obligaciones tributarias y deberes formales que deben ser cumplidas por los y las contribuyentes y responsables establecidas en el Código tributario o en normas especiales.

Derechos tributarios: Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones Jurídico-Tributarias entre el estado y los contribuyentes.

Egresos: Desembolsos o salidas de dinero, aun cuando no constituyan gastos que afecten las pérdidas o ganancias. En contabilidad fiscal, los pagos que se hacen con cargo al presupuesto de egresos.

Estado: Es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida sobre un territorio determinado.

Evasión Tributaria: Sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violadora de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

Exención contributiva: Liberación legal en el cumplimiento de realizar la prestación tributaria producida por un hecho imponible.

Exento: Que está libre de cargas impositivas u obligaciones.

Exportación: Despacho de mercancías nacionales o nacionalizadas hacia el extranjero, para su uso o consumo definitivo.

Flete: Precio pagado por el transporte de mercancías terrestre, marítimo o aéreo. Precio que cobra el transportista al usuario por la prestación del servicio de transporte.

Gasto Público: Es el gasto realizado por el sector público en un periodo determinado, de acuerdo con los planes de trabajo y los presupuestos establecidos para cada institución de dicho Sector.

Gobierno: Es aquella estructura que ejerce las diversas actividades estatales, denominadas comúnmente poderes del Estado (funciones del Estado).

Gravar: Imponer un gravamen o establecer un tributo.

Gravámenes: Derechos aduaneros y cualquier otro recargo de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de otra naturaleza, que incidan sobre las importaciones, con excepción de las tasas y recargos análogos cuando correspondan al costo aproximado de los servicios prestados.

Honestidad: Es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

Ingresos Fiscales: Son todos los recursos monetarios que percibe el Estado a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de los impuestos, tasas, recargos, etc. Así como los ingresos que derivan de la vena de bienes y servicios, donaciones y préstamos.

Impuesto Sobre la Renta: Aquel que grava la renta o los ingresos percibidos por las personas y las sociedades o empresas.

Importación: Operación aduanera. Introducción al territorio nacional, para su uso o consume definitivo y por las vías habilitadas, mercancías extranjeras, previo cumplimiento de los registros y formalidades pautadas en la Ley Orgánica de Aduanas, sus reglamentos y demás disposiciones correspondientes, vinculadas a la materia aduanera.

Impuestos: Contribución, gravamen o carga. Tributo determinado por Ley, que se paga casi siempre en dinero, cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. No hay contraprestación directa.

Ingresos: Son los recursos que obtiene el Gobierno mediante los cuales logra el poder de compra necesario para cumplir con sus funciones de Estado; es decir, la de producir ciertos bienes y servicios de finalidad pública.

Ingresos Tributarios: Son aquellos ingresos provenientes de las Prestaciones en dinero que de manera unilateral y obligatoria fija el Estado a las Personas Físicas y Jurídicas, con el propósito de obtener recursos que le permitan el cumplimiento de sus fines.

Ingresos No Tributarios: Son aquellos ingresos en los cuales no existe una obligación preestablecida por parte del o la contribuyente, sino que éste se beneficia de un servicio público, o del uso o aprovechamiento de un bien.

Legislación tributaria: Son aquellas que señalan y determinan a los sujetos, objetos, bases, tasas o tarifas impositivas en cumplimiento con las disposiciones constitucionales de contribución para el gasto público.

Ley: Toda regla, norma o disposición emanada del Poder Legislativo, cuya función es justamente la elaboración de leyes que después serán aplicadas dentro de la sociedad.

Liquidación: Acto administrativo mediante el cual la oficina aduanera respectiva calcula y fija el monto del tributo a pagar, emitiendo la Planilla de Liquidación de Gravámenes.

Mercancía: Todo genero vendible. Cualquier cosa mueble que se hace objeto de trato o venta. A los efectos del tráfico de perfeccionamiento, se entiende por mercancía todos aquellos insumos, materias primas, partes o piezas que sean necesarios en el proceso productivo, aunque se consuman sin incorporarse al producto reexpedido, exportado o reintroducido y siempre que pueda determinarse su cantidad.

Persona Física: Es aquella ciudadana o ciudadano común y corriente, titular de derechos y obligaciones, que está identificado con su nombre y apellido.

Persona Jurídica: Es la formada por la asociación de varias personas en un organismo o una sociedad, que son identificadas con una razón social mediante instrumento público a la que la ley la reconoce como sujetos de derecho y facultades a contraer obligaciones civiles y comerciales.

Presupuesto: Es un acto de gobierno mediante el cual se prevén los ingresos y los gastos estatales y se autorizan estos últimos para un período futuro determinado, que generalmente es de un año.

Política Fiscal: Conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de establecer un equilibrio entre lo recaudado a través de impuestos y otros conceptos y los gastos gubernamentales.

Política Presupuestaria: Contiene los lineamientos y criterios generales para orientar el proceso de Formulación del Presupuesto para un período determinado. Presenta dos vertientes bien definidas, los ingresos y los gastos.

Política Tributaria: Acciones y lineamientos del Gobierno para la obtención de recursos del Estado a través de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), que se exigen a las empresas y a las personas físicas. Forma parte de la Política Fiscal.

Presupuesto de Ingreso y Ley de Gastos Públicos: Es un instrumento de planificación a corto plazo, generalmente anual, elaborado por el Gobierno Nacional, en el que se estiman los ingresos y gastos en función de los lineamientos de la política de asignación de recursos para los diversos organismos del Estado. Establece cómo el gobierno obtiene recursos de la sociedad y determina cómo los redistribuye.

Presupuesto Nacional: Es el instrumento mediante el cual el gobierno prevé los ingresos y los gastos estatales y autoriza estos últimos para un período futuro determinado, que generalmente es de un año.

Recaudar: Cobranza o recepción de fondos o bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal.

Registro Nacional de Contribuyentes (RNC): Es la identificación y clasificación de los contribuyentes con fines tributarios y su objetivo es proveer información para el cumplimiento de las funciones operativas esenciales de la Administración Tributaria.

Responsabilidad: Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer las consecuencias de un hecho que realizó con libertad. Obligación de responder ante ciertos actos o errores. Cumplir con el deber de asumir las consecuencias de nuestros actos.

Servicios: Conjunto de actividades realizadas por una persona o entidad para responder a las necesidades del cliente o ciudadano.

Sistema Tributario: Conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en un país.

Solidaridad: Adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros. Relación entre personas que tienen un interés común y las hace respetarse y ayudarse unas a otras.

Tasa: Cantidad o porcentaje que debe aplicársele a la base imponible para determinar el impuesto.

Tributo: Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, los arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.



IMPUESTOS
INTERNOS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
EDUCACIÓN